DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1761, que incorpora un paraje de la Sección de Cuenda a la Sección de La Culata (San Juan de la Maguana).— G. O. Nº 6817, del 17 de Julio de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1761.

UNICO.— A los quince días de la publicación de la presente ley, el paraje denominado Pandié, de la Sección de Cuenda, de la Común de San Juan de la Maguana, cabecera de la Provincia Benefactor, quedará incorporado a la Sección de La Culata de la misma Común y Provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1763, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del Sr. Simón Díaz Castellanos como Primer Secretario de la Legación de la República en la Gran Bretaña.— G. O. Nº 6820, del 27 de Julio de 1948.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1763.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Simón Díaz Castellanos como Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en la Gran Bretaña.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1764, que modifica las apropiaciones de la Ley Nº 1340, de 1947.— G. O. Nº 6820, del 27 de Julio de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1764.

Art. 1.— Se modifican las apropiaciones especiales consignadas en el artículo 4º de la Ley Nº 1340 de fecha 26 de

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1763, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del Sr. Simón Díaz Castellanos como Primer Secretario de la Legación de la República en la Gran Bretaña.— G. O. Nº 6820, del 27 de Julio de 1948.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1763.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Simón Díaz Castellanos como Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en la Gran Bretaña.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1764, que modifica las apropiaciones de la Ley Nº 1340, de 1947.— G. O. Nº 6820, del 27 de Julio de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1764.

Art. 1.— Se modifican las apropiaciones especiales consignadas en el artículo 4º de la Ley Nº 1340 de fecha 26 de

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1763, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del Sr. Simón Díaz Castellanos como Primer Secretario de la Legación de la República en la Gran Bretaña.— G. O. Nº 6820, del 27 de Julio de 1948.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1763.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Simón Díaz Castellanos como Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en la Gran Bretaña.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1764, que modifica las apropiaciones de la Ley Nº 1340, de 1947.— G. O. Nº 6820, del 27 de Julio de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1764.

Art. 1.— Se modifican las apropiaciones especiales consignadas en el artículo 4º de la Ley Nº 1340 de fecha 26 de